APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°106/2021 III /REG

COPIAPÓ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujeres Jefas de Hogar"

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº36/2020 III/REG de fecha 25 de marzo de 2020 (y sus respectivas modificaciones) de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6° Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario N°13410 de fecha 28 de septiembre de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar", en la comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos.

7° Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 05 de noviembre de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Copiapó a 05 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, y por la otra, la **I. Municipalidad de Copiapó,** en adelante indistintamente, **"el Municipio" "Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.030.200-4, representada por su Alcaldesa (S), doña **Eva Rojas Herrera**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, según consta de Resolución Exenta Nº36/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO:

UNO. - Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA punto 1, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$22.887.009.- (veintidós millones, ochocientos ochenta y siete mil, nueve pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.287.009.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.887.009.-**

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$ 5.434.522.- (cinco millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, quinientos veintidós pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$17.452.487.- (diecisiete millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

DOS. – Que el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA DÉCIMA PUNTO 3 COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**; dispone:

*El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.780.600.- (catorce millones, setecientos ochenta mil, seiscientos pesos)**, en recursos frescos, y la suma bruta, única y total de **$9.216.280.- (nueve millones, doscientos dieciséis mil, doscientos ochenta pesos)**, en recursos valorizados, ascendiendo en total el aporte municipal, a la suma bruta única y total de **$23.996.880.- (veintitrés millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos ochenta pesos)**, los que se desglosan de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte Municipal Dinero	Aporte Municipal Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$8.216.280.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.250.600.-**	
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$750.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.330.000.-**	**$250.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**	
	Totales	**$14.780.600.-**	**$9.216.280.-**

TERCERO: Que mediante Memo Interno 102 la encargada regional del programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha 07 de octubre de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Copiapó, a solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó mediante **Ordinario N°13410 de fecha 28 de septiembre de 2021**, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria para hacer uso eficiente de dichos recursos con aporte SernamEG, además de modificar e incrementar el aporte Municipal, en la siguiente forma:

UNO. - Recursos SernamEG período Enero-Diciembre 2021.

Disminuye en el Ítem **"Gasto en Personal Operacional"** (20), sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) por la suma total de **$2.290.609.-** (dos millones, doscientos noventa mil, seiscientos y nueve pesos).

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), sub ítem (64) **"Equipos Informáticos",** el monto de **$2.290.609** (dos millones, doscientos noventa mil, seiscientos y nueve pesos).

DOS. – Recursos Aporte Municipal período Enero-Diciembre 2021.

Disminuye en el Ítem **"Gasto en Personal Operacional"** (20), sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) por la suma total de **$850.083.-** (ochocientos cincuenta mil, ochenta y tres pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gasto en Personal Operacional"** (20), sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) por la suma total de **$20.472.-** (veinte mil, cuatrocientos setenta y dos pesos).

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), sub ítem (64) **"Equipos Informáticos",** el monto de **$850.083** (ochocientos cincuenta mil, ochenta y tres pesos).

CUARTO:

UNO. - Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar en su **CLÁUSULA OCTAVA punto 1, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$22.887.009.- (veintidós millones, ochocientos ochenta y siete mil, nueve pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$19.996.400.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$600.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.290.609.-
	Totales	$22.887.009.-

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$ 5.434.522.- (cinco millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, quinientos veintidós pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$17.452.487.- (diecisiete millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

DOS. – Que el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA DÉCIMA PUNTO 3 COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**; dispone:

El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.801.072.- (catorce millones, ochocientos y un mil, setenta y dos pesos)**, *en recursos frescos, y la suma bruta, única y total de **$9.216.280.- (nueve millones, doscientos dieciséis mil, doscientos ochenta pesos)**, en recursos valorizados, ascendiendo en total el aporte municipal, a la suma bruta única y total de **$24.017.352.- (veinticuatro millones, diecisiete mil, trecientos cincuenta y dos pesos)**, los que se desglosan de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte Municipal Dinero	Aporte Municipal Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$8.216.280.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.420.989.-**	
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$750.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.330.000.-**	**$250.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	
60	Gastos de Inversión	**$1.050.083.-**	
	Totales	**14.801.072.-**	**$9.216.280.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución Exenta TRA N°**121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (S) doña **Eva Rojas Herrera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Decreto Alcaldicio N°2925 de fecha 05 de febrero de 2018, que fija el orden de subrogancia del Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/GFF/TNC/CVI/

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogado Regional (s)
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH